

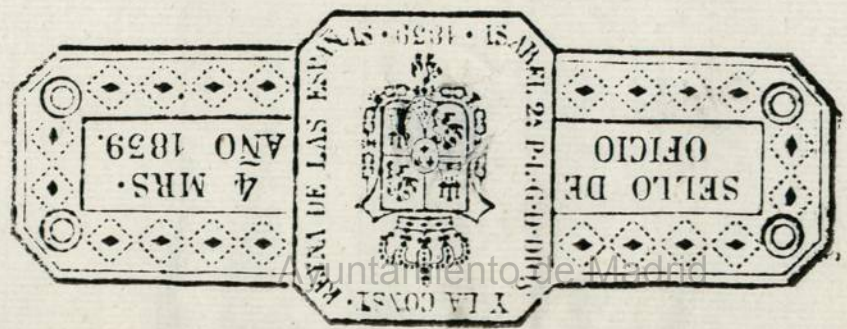
1a - 56 - 44

[Faint handwritten text, possibly a header or address, including "Don" and "Señor"]

[Faint handwritten text, possibly a letter body, mentioning "Don" and "Señor"]

[Faint handwritten text, possibly a request or instruction, mentioning "Suplico" and "mandar"]

[Faint handwritten signature or name]



GALETTA



Ayuntamiento de Madrid

Mad. 25 de Feb^{ro}
de 1800.

1-56-44
N.º Sr. Sr. Sr. (1)

Comandante. D.º Josef de Salasco Dueño de
una Casa sita en la C.º del Humilla
dero señalada con el N.º Manz^a 104
y vuelve el cortado y fachada a la
del Cuartel con el N.º del Oriente, y esta hallarse vai-
ante maltratada para lo qual
presento el Adjunto Plan para
el Nuevo Cortado y portanto M.º y M.º

Suplico se sirva mandar pase el N.º M.º
M.º Sr. Mayor a la tira de Cuerdas y dar los
Licencia correspondiente como tam-
bien el quitar dos Casas de la fachada
del anexion de la C.º del Humilladero para tiendas
Acuerdo de y tambien el Oro de Aguas Mayores
U.º S.º he visto ala C.º de los Carras favor que espera
y Reconocido Revir de N.º S.º y M.º Sr. Mad.º 20. de
la alineacion Febrero de 1800

J.º de Beria
Josef de Salasco, y Juana
de Salasco

obrevarse para la Nueva Construcción de fa-
-brada que el Intendente de esta Int. pretend
de hacer ejecutar en la Posesion q. expresa
con arreglo á la demostracion del adjunto Dis-
-ño que para el efecto acompaña, firmado por
el Aq.º g.º Viz.º Felix Orihuel como encargado
de la obra; y halla habra de efectuarse sobre
una perfecta linea recta en los setenta y tres
p.º y quatro de su longitud con el punto del Zo-
-calo de Canteria de la contigua Casa inferior
y medianera, y el de la esquina ó Boca-Calle
á el mismo ancho de los 6.º y quatro p.º y me-
-dio, quedando paralela á la otra fachada fronte-
-riza q. alli existe construida indexamen-
-te, no apreciándose me reparo alguno acerca de la Lin.
q. se replica, bajo de los expresados terminos,
obrev.º del citado Disño, q. la Nueva Construc-
-cion se estienda á todo el Muro de la otra
fachada por la calle del Humilladero dejando

en forma circular el ángulo agudo q. l. formar,
y q. se guarden sin interpretación ni disimulo
alguno, las prevencions. de vaciar, y cixar los
correspondientes cimientos con buena man-
-perencia fundados en terreno firme, dan-
-doles suficiente profundidad
y el grueso de quatro p. l. hñ
el empuje de la calle, á donde
haciendo los recortes de medio
p. l. por cada lado, se levantará
zocalo de cantería completa
y de buen grano, de dos fladas
descubiertas por lo meno, en
el punto mas elevado conti-
-nuadas á nivel, y alguna mas
en la esquina, protruigiendo so-
-bre el resto de altura con
buena fabrica de Albarilexia

Ayuntamiento de Madrid



SEPTIMO CUARTO, CVA.
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHOCIENTOS

Quarta Maravedis.

y Axos de lo propio en
todos los huecos, sin humed
brales ni entramados
algunos de madera, por
ningun pretexto, ni mo

7

M^o Serron

Dⁿ Josef de Velasco

tivos, conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p.^{as} y haciendo por lo interior en cada uno de los arcos un cuarto de p.^a de Vetallo, de suerte, q.^e en el ultimo, y a recibida el Alero, resulte con el de dos p.^{as} y medio, dejando la coronada

Sup^{ca}
1005

con el hecho de madera labrada à Saetino, y con puesto de modillon. proporcionado, solera, tocadura, y corona, puesto Canalon de hoja delata bien afianzado, q.^e recoja las aguas del cubierto, y Centederos de una cara de largo, q.^e las arrojén fuera de la Acera; recibiendo, y asegurando con Yero las Bequillas, Caballeres, y Redoblon. de aquel, igualm.^{te} q.^e las Boardillas; Situando

1-56-44 (2)
estas segun Arte dentro del grueso de la Pared, sin Antepecho
alguno bñado; no excediendose con el buelo de las Resas en
el piso bajo de dos á tres dedos, y el de los Balcones de media
vara en el Pr^o, y p.^o y quarto en el segundo, dandole la al-
tura de tres p.^o y medio á quatro, sin que los intervalos de los
Balaustreros en estos, y de los muros en las otras, superen de
seis dedos, quedando en ellas las hembras sin mon. distancia
q.^o tres p.^o ni menor de dos, y todas las Pavillay recibidas una
vez en el grueso de la Pared; no poniendo Vatiente, ni pel-
daño bñado, ni otro algun embarazo á el transito publico, por
ultimos, se pondran en toda la extension de la Azera de las de
piedra Benoguerra solida, y de buen grano, de tres p.^o de an-
cho por medio de grueso sin lumbrera alg.^o de nueva, y se re-
vocará el exterior decentem.^{te} arreglado á un orn. propio de
Construccion; debiendo dar aviso á V. S.^o el Intex.^o luego q.^o
se halla sentado el Local de Santeria para su Reconocim.^{to}
segundo aviso, en estando la nueva Construccion á media altu-
ra de la total; y tercero quando vaya á los remates, para que
practicandose ig. dilig.^o por ellos conste habease cumplido, y
observado quanto V. S.^o tenga por conv.^{te} resolver, y determi-
nar en el particular; con la forzosa responsabilidad de re-
poner, y arreglar á costa de qualquiera gasto, y temociones,
lo q.^o asi no estubiere. Siendo esto quanto debo informar á V. S.^o
en el asunto. Madrid 27. de febr.^o de 1800.

Juan de Villanueva

H. Mayor

El Comisario del Cuartel, no encuen

Para en q. V. T. conceda la lic. q. solicitas
este interesado, vales los terminos y conase
q. lo es prop. por el Arg. Mayor, que, talo
V. T. resuelva como para tomar arglos
do. M. y J. J. J. J. 20/1800.

Rafael de Aguado

Madrid 6 de Mayo de 1800.

En el Ayuntamiento.

Conceder licencia q. la execucion desta obra con
arreglo a los informes anteceditos, y a lo demas q.
Madrid tiene prevenido y mandado anteriormente
sobre estos Particulares.

R. E.

Hea. en 7 de Mayo.

Ayuntamiento de Madrid

1800

4
Calle de la Princesa 16
Madrid

Ursus in q. V. T. conceda la lib. q. v. l. i. e. n. t. a.
este tutencado, v. a. s. l. o. s. t. e. r. m. i. n. o. s. g. e. n. e. r. a. l. e. s.
q. l. a. i. n. t. e. p. o. r. a. l. A. y. t. o. h. a. y. a. l. i. e. n. e. s. t. a. l. e.
V. T. d. e. a. l. l. e. a. c. o. n. o. t. o. n. e. l. o. m. a. n. a. n. g. l. o. s.
de v. a. n. g. l. a. s. 20. 1800.

Manuel de S. J. y S. J.

Manuel de S. J. y S. J.

Manuel de S. J. y S. J.

Manuel de S. J. y S. J.
Manuel de S. J. y S. J.
Manuel de S. J. y S. J.

Calle de Sanmaldonado -

7

Manuel de S. J. y S. J.

Ayuntamiento de Madrid

1800.

N.º 1068 del 1800

fol. 1-56-44

Hayamos el D.º Josef de Velasco Duero
 reconocido de la Casa sita en la C.ª del Humi-
 lladero N.º 4 = participa al S.º co-
 mo en el Costado de dicha Casa que cae
 ala C.ª del Oriente. Se halla rentado
 el Zocalo & Cantheria por tanto

H.º J.º Supp.º Sevilla mandan Remocon-
 S.º Comisario. lo. segun se paebiene en la Licencia
 dada para Tho. Costado fabrica que
 exora Weibin de N.º S.º Madrid. y
 Abril. 5.º de 1800

Cumpliendo con el anterior De-
 creto de V.º S.º he visto, y reconoci-
 do el Zocalo

Josef de Velasco y Chaurin

de Cantheria ya rentado para la nueva construc-
 -cion de Fachada que expresa a esta Instancia; y
 halla resultar puerto, y colocado con arreglo a lo

licencia que para el efecto tiene concedida
el ¹¹ de Mayo no ofreciendome ¹¹ lo tanto
reparo alguno acerca de la continuacion en
dha. construccion bajo puntual observancia
de todo lo demas que previene la citada licen-
cia: Madrid 11 de Abril de 1800

Juan de Villaverde

DE MIT K OCHNOCHEHIOY
BEMV. MKVAVPDIK * VHO
SEHO CAVLO, CAV.

Собрание III. 20. 1878.

84



4

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, CVA-
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.



7
Señor.

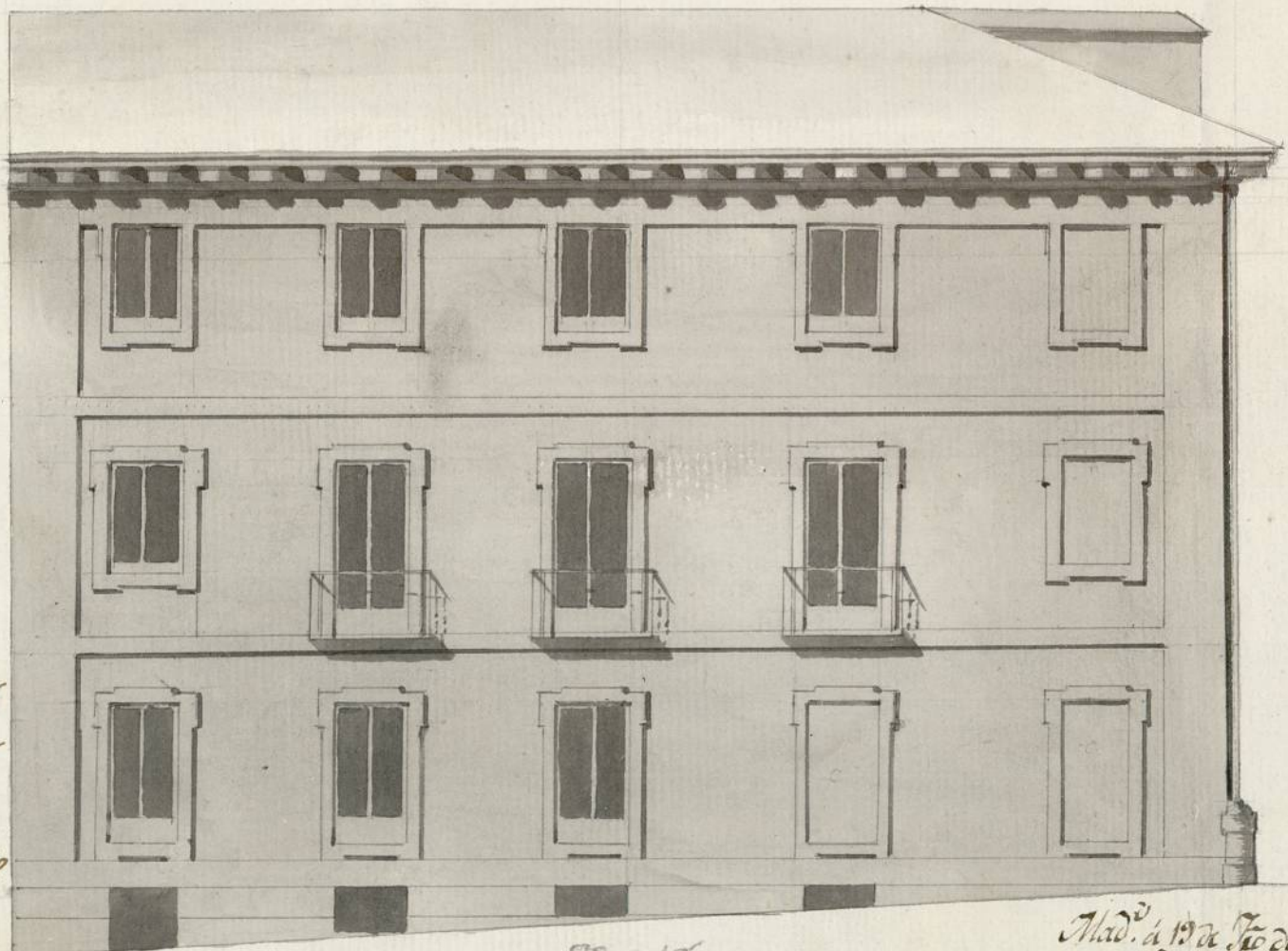
Dⁿ Josef de Velasco.

[Handwritten signature]

Supp^{ca}

de 7

Fachada del cortado de la casa N.º 4 Calle del Oriente



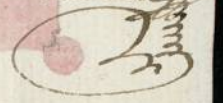
*Informa-
do à Ma-
drid en
27. de Feb.
de 1800*

70-1/2

*Mad. à 19 de Feb de 1800
Felice Vicente Orduel*

Marciano

Escala de setenta pies Castellanos



Ayuntamiento de Madrid

1-56-44

(4)



Dos respedos de oficio quatro m^{os}.

SELLO QVARTO, AÑO 1804
MIL Y OCHOCIENTOS 4

1-56-44
(5)

M. Juan de San Martin y Siles, Com. del Rey Nuestro Señor, del Colegio, Justicia y Juntas Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, oficial segundo de la Secretaria de su Ill. Ayuntamiento, leano, y del Estado noble de ella:

Doy fee: fue estando la tarde de este dia en la casa señalada con el numero quatro, de la manzana ciento quatro en la calle del Humilladero, Equina ala del oriente, o de los Carros, perteneciente segun parece a D. Josef de Delauro; El Señor D. Juan de Reynalte, Cavallero Regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa y Comisario con aprobacion de S. M. del Real titulado San Miguel; D. Juan Garcia de Alama, Visitador gral de Justicia; D. Juan Josef de Gallos su Sementa, el Celador en la formacion D. Mariano Masfont; El Señor D. Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de esta propia Villa y sus Fuentes, y D. Felix Vicente Mihuel, tambien Arquitecto en ella q. quien se halla firmado el Dueno de la nueva obra q. se intenta construir en dha posesion, y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta; mando a S. M. referido Villanueva medirse y alinearse la fachada que debia darse a aquella de forma que quedase arreglada a Justicia y a la última real Resolucion de S. M. sobre aumento de habitad. en esta parte; en consecuencia q. antes en el infrascripto asi se practico, tomando los apuntes advenencias y medidas que le parecieron oportunas, las quales se publicaran del Inf. y declaracion q. tiene q. dar a comunicacion del acuerdo de Madrid puesto a sollicitud de la parte; y de Orden de S. M. previene al citado Maestro Director no principiarse la obra en el interin q. no se obtengan las correspondientes licen. del Ayuntamiento de esta dha Villa y comarques, mientras dure aquella, no ha de

Repar en la calle Nueva, carrete, ni escombros que em-
-baracen el tránsito público antes bien todos los parajes
limpia y baranda, lo q. exometio cumplir como tam-
-bien el reparer de la seguridad de la obra, y caso
q. case en su direcccion dar parte inmediatamente
al citado Ill. Ayuntamiento para q. se faga pro-
-vea lo q. estime oportuno, en cuyos términos se
finalizo este acto y operaj. q. a mandato de su
Amorua y para q. conste en la Secretaria que
corresponde lo pongo q. Fortin. q. l. figue y fer.
-mo. Madrid veinte y cinco de Febrero, de mil
y ochocientos



M. C. N.
Don. Xosé Martos
y Siles



Faint, embossed text, likely the name of the institution, possibly "AYUNTAMIENTO DE MADRID".



Ayuntamiento de Madrid

per en la fe... no en...
... el ...
... y ...
... de ...
... de ...
... en ...
... de ...
... en ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Al Sr. D. ...
...
...

